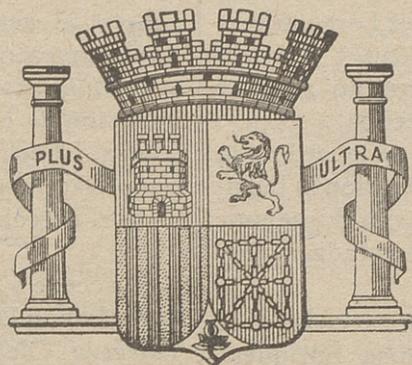


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 347

Sección provincial de Estadística de Valladolid

Censo Electoral

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto Presidencial del 7 de Septiembre sobre rectificación del Censo electoral, se publican las resoluciones de esta Jefatura sobre las reclamaciones producidas en vista de las listas electorales expuestas al público en los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, recordándose al público que puede recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso, en término de ocho días, contra las resoluciones que se publican.

Arroyo.—Se concede la rectificación que solicita en sus datos personales Constantino Martínez Ródenas, visto el boletín matriz correspondiente.

No se concede la rectificación que solicita Diógenes García González que afirma ser el llamado Deogracias García Velasco de la lista de inclusiones por resultar formando parte de la relación certificada de individuos que han adquirido la vecindad en el término, recibida de la Alcaldía, Deogracias García Velasco, y no el reclamante, sin que se acredite suficientemente lo solicitado.

Camporredondo.—Don Tomás Corral solicita la inclusión

de varios individuos en relación que empieza por Francisco Busto Vela y termina en Mercedes Sayalero. Se accede a la inclusión del mismo don Tomás Corral, como funcionario público, y se deniega la de los demás individuos comprendidos por no acompañarse certificado ni documento alguno que acredite su derecho.

Cigales.—Solicitan su inclusión Justa Conde Revilla, Eustaquio Cabero Caballero, Antonio Centeno Herrera, María Angeles Ovejero Aparicio, María Santillana Galindo, Paulina Sarabia Moral, no resultando acreditada la edad electoral en ninguno de los solicitantes. No se accede.

Corcos.—Se accede a la inclusión de Angel García Villamarín, Aurelio García Villamarín, Francisco Quirce Gómez y Felisa García Zurdo. No se accede a la inclusión de Carmen Hernández Ortega por no resultar acreditada la edad ni la residencia.

Monasterio de Vega.—Se accede a la inclusión de los siguientes individuos: Florenciano Marcos Espinel, Vicenta Pérez Gago, Maximiano Trigueros Galleguillos, Eufrasio Espinel Solla y Natividad Martínez Fernández. Don Miguel Alonso solicita que se rectifiquen los primeros apellidos de Justino y Víctor Valdivieco que aparecen en lista con el apellido Valdivieso y el nombre de la electora Marciana Candelas que aparece Mariana. Se accede.

No se accede a la exclusión de Daniel Flores.

La Parrilla.—Melanio Barciela

solicita su inclusión sin acreditar tiempo de residencia. No se accede.

La Pedraja de Portillo.—Se accede a la inclusión de Felipe Nieto Martín y la de Clotilde Nieto Martín que formarán parte de la lista adicional, correspondiéndoles el derecho del sufragio en 18 de Julio de 1936.

Portillo.—Se accede a la inclusión de Demetrio González González y Victoria Bachiller Vaca, la cual figurará en la lista adicional, correspondiéndola el derecho de sufragio el 17 de Noviembre de 1936.

Don Flaviano Bachiller solicita varias correcciones sin fundamentar su petición. No se accede.

Puente Duero.—Don Claudio Fernández solicita la inclusión de quince individuos en relación que empieza en Lucio Benito y termina en Eduardo Benito. Se accede.

Don Manuel Arroyo Agúndez, solicita varias modificaciones en el Censo electoral sin fundamentar su petición. Se deniegan.

Renedo de Esgueva.—Se accede a la inclusión de Inocencio García Miguel, Társila Babón, Lorenzo Maestro Villa, Vidal Mata Ortega, Pablo Maestro, Félix Recio García, Emilio Hernández Hernández, Justiniano San José González; Nicomedes Carravilla Mato, Felisa Real Sánchez, Asunción Bustos Maestro, Sabas del Barrio Luis, Luis Martín Villarrubia.

No se accede a la inclusión de Felisa Marcos Curiel, Félix de la Sierra Villa, Félix Dacio Cuesta

Agüado y Damián Cantera por no resultar suficientemente fundamentada su petición.

Rubi de Bracamonte.—Francisco López Linares Cadiñanos, Carmen Garayo Calero, Pascasio Garrido González y Esteban Gil González, solicitan inclusión. Se accede.

No se accede a la inclusión de Eleuteria Alvarez Gómez por no resultar acreditada su edad ni su residencia.

No se accede a las eliminaciones de la lista de excluidos que solicitan don Vicente Duque y otros electores por existir en esta Sección un documento en que consta la pérdida de vecindad de los mismos, expedido con posterioridad a los aportados por los reclamantes.

Rueda.—Se accede a la inclusión de Domingo Villanueva Dávila, Tomasa González Palomino, José Arenales Aragón y Bruna Hernández García.

Don Pedro Alonso Rodríguez solicita la inclusión de varios individuos que en años anteriores fueron excluidos del Censo, y no demostrándose que haya cesado la circunstancia por la que fueron excluidos, se desestima la petición.

Raimundo Serrano y Emilio Rueda solicitan la inclusión de varios individuos, sin acreditar edad ni residencia. No se accede.

Don José Llano Gimeno solicita la exclusión de varios individuos como deudores a fondos públicos. Esta Jefatura debe objetar lo siguiente: Es indudable que el legislador no dió al con-

cepto de deudores a fondos públicos, en lo que se relaciona con el derecho electoral, el alcance que pretende dar el reclamante, pues en las disposiciones legales que regulan las eliminaciones del Censo electoral no se hace referencia a los deudores por préstamos a los Ayuntamientos, como sería obligado si tales deudas afectarían al derecho electoral. En consecuencia, se deniega la petición de don José Llano.

Saelices de Mayorga.—Se accede a la inclusión de Martín Ramos de la Viuda y de Donaciano González Fernández.

Don Anastasio Ramos, Secretario del Ayuntamiento, solicita la exclusión de Fortunato Crespo Cedrún, Nilo Crespo Cedrún y Gumersindo Valero Grillete, los primeros por desempeñar cargos públicos fuera del Ayuntamiento y el último, por fallecido. Se accede.

San Miguel del Arroyo.—Petra Parada Pumar y Flora Rodríguez solicitan rectificación de sus datos personales, sin fundamentar su petición. No se accede.

Se accede a la inclusión de Pablo Serrano Renedo, Emiliana Frutos Frutos, Luis Martín San Miguel, Concepción Sastre Sanz, Fulgencia Pérez Calero, Nicolás Martín García, Cristeta González Catalina, Antolín Sanz Casas, Marcelina Herranz Fernández, Juliana de la Fuente de la Calle, Pedro Gómez San Miguel, Tomás Rodríguez Sáez y Francisco Paredes Nieto.

Se accede a la inclusión de Marcelina Herranz y Francisco Martín de Benito, que formarán parte de la lista adicional, correspondiéndoles el derecho de sufragio el 20 de Agosto de 1936, por no acreditarse más tiempo de residencia en el término que desde el 20 de Agosto de 1935.

Santa Eufemia del Arroyo.—Serviliano Santos solicita la exclusión de Anselmo Urueña Rodríguez y Cándida González, los cuales, el primero, desempeña un cargo público en otro término, y la segunda es esposa del primero. Se accede.

Solicita el mismo don Serviliano Santos la exclusión de Pedro González Rodríguez y Gabriela Asencio. No se accede por no resultar fundamentada la petición del reclamante.

Ataquines.—Se accede a la inclusión de Leopoldo Calvo Sáez, Virgilia Carrero Martín, Lucio Andrés García, Patrocinio Fernández Pallarés, Elena González Ortega y María Hernández Porriar.

No se accede a la inclusión de Crisóstomo Palomo Valero, Ju-

lia Lorenzo Pastor, Victorio Lorenzo Pastor, Josefa Sanz Lorenzo, María Fernández Lorenzo, Aurea González Jimeno y Flora Jiménez Barajas, por no resultar justificado su derecho.

Rodilana.—No se accede a la inclusión de Tomás Alonso Luenigo y Donata de Avila Jorge, por no resultar fundamentada su petición.

Castronuño.—Se accede a la inclusión de Leonisa Enriqueta Crespo García, Prudencio Pascual García, Josefa García Tejedor, Emilio Báscones Sánchez, Petronila Herrera Corzo, Vicente Vázquez Alonso, Daniel Gómez Cueli, Valentín Miguel Lorenzo, Julián Aguado Muñoz y Teófila Gómez Agüero.

No se accede a la inclusión de Esperanza González Ruiz, Agueda Fernández González, Ángela Báscones Sánchez, Concepción Sánchez Báscones, Agapito Zorrita Alonso, ni de los individuos comprendidos en las reclamaciones de Miguel Maestre, Elías García y Lucio Modroño, por no resultar justificado el derecho de los mencionados individuos.

Zaratán.—Se accede a la inclusión de Ángel Olmedo Alvarez.

Nemesio Olmedo Carnicero solicita la exclusión de varios individuos como deudores al Crédito Agrícola. Vista la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de Julio de 1931, otra del Ministerio de Agricultura de 18 de Mayo de 1934 y la circular del 31 de Mayo del mismo año de la Jefatura del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, esta Jefatura entiende que tales deudores no están comprendidos en el artículo 3.º de la vigente ley Electoral. No se accede a lo reclamado por don Nemesio Olmedo.

Villaesper.—No se accede a la inclusión de Eugenia Lecanda Arza, Tomás Alonso Pérez y Gumersindo Díez Díez, por no existir justificante alguno a su presunto derecho.

Villanueva de Duero.—No se accede a la inclusión de Nicolasa Tejedor Moyano por no tener su residencia legal en el término.

No se accede a las exclusiones que solicita el Secretario del Ayuntamiento por no resultar fundamentadas.

Wamba.—No se accede a la inclusión de Rogelio Pérez Pérez, Eleuterio Cadenas y Felipe Domínguez Carrión por no resultar demostrado el derecho de dichos señores.

Santovenia de Pisuerga.—Se accede a la inclusión de Cayetano López García, Luis Alonso González y Elena Moreno Fernández.

Se accede a la exclusión de Lorenzo Campo de Prada, que solicita el actual Secretario del Ayuntamiento.

Tordehumos.—Se deniega la inclusión de Mariano García Carranza, Isabel Yáñez Lobón y Mariano García, por no resultar probado el derecho de dichos individuos.

Se accede a la inclusión de Eugenio Lobón Belmonte, Herminia Valverde Olea y Rafael Martín Muñoz.

Torrecilla de la Orden.—Se accede a la inclusión de María González Arévalo, que figurará en la lista adicional, correspondiendo el derecho del sufragio el día 5 de Marzo de 1936.

Gabino Gómez Sánchez, solicita corrección en su segundo apellido, que ha figurado Martín. Se accede.

Se accede a la inclusión de Aniano Iglesias Santana, Pablo Carrasco Ruiz, Marcelino Medina Ruiz, Benito Barajas Monsalvo, Ciro Jiménez Barajas, Pilar Martín Flores, Josefa Paniagua de la Cruz, Asunción Rodríguez González, Ramona Cuesta Fernández, Pedro García Casado y Laureano Lucas Barajas.

No se accede a la inclusión de Justina Gamboa Martín y Cándido García Rodríguez, por no resultar suficientemente justificado su derecho.

Ceinos de Campos.—Se accede a la inclusión de Pilar Gil Fresno, Félix Cuadrado Domínguez, Teodosia Salgado Carlón, Emeteria Cuadrado Gómez, Ramón Cuadrado Gómez, Amando Quintana Lobón, Eugenia Cardo Pastor, Aurelio Domínguez Castañeda, Candelas Misol Carlón, Amanda Quintana Urquiza, Presentación Vielba Castañeda, Catalina Vielba Rueda, Agustín de la Fuente Gil, Cándido Vielba Rueda, Eufrosia González Nanclores, Magno Carlón de Castro, Pablo Carlón Burgos, Regino Carlón Burgos, Isabel Burgos Martín, Máximo Lobo Domínguez, Gregoria Lobo Domínguez, Faustino Alvarez Alvarez, Antonio Cuadrado García, Celestina Vielba Rueda, Sara Fernández Cuadrado, Anastasia Hernández Cardo, Zacarías García de la Lama, Félix Pardo Gil, Celiano Vázquez de Prada y Juvenal Rodríguez Estrada.

No se accede a la inclusión de Wenceslao Martínez Campo, Darío González Fernández y Daniela del Pozo Llorente cuyas instancias no resultan fundamentadas.

Wenceslao Martínez del Campo solicita la exclusión de varios electores como deudores al Crédito Agrícola. Vistas la Orden del

Ministerio de Hacienda de 27 de Julio de 1931, otra del Ministerio de Agricultura de 18 de Mayo de 1934 y circular del mismo año de la Jefatura del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, esta Jefatura entiende que tales deudores no están comprendidos en el artículo 3.º de la vigente ley Electoral. No se accede a lo solicitado por don Wenceslao Martínez del Campo.

Laguna de Duero.—Se accede a la inclusión de Petra Hernando Gutiérrez, Teófilo Vicente Muñoz, Benita González Giménez, Félix Pérez Diéguez, Asterio Muñoz Rivera, Andrea Pinto Rioja, Julia Vázquez Alvarez, Pedro Benedicte Carrasco, Nicasio Sobas González, Nazario Sinovas Conde, Eleuterio Vallelado Ramos, Francisca Baruque Alvarez, Carmen Abón Vázquez y Práxedes Marcos Salgado.

No se accede a la inclusión de Santiago González Fernández, Samuel Rodríguez Regodeseyes, Eleuteria Santamaría Rivera, Elena Vázquez Ribón, Aquilina Ramos Alvarez y Felipa Alderete Gervás por no aparecer fundamentada las solicitudes de dichos señores.

Mayorga de Campos.—Se accede a la inclusión de Justino García Fernández, Juana Petra Estaire Allende, Máximo Barrientos Díez, Félix Núñez Pastor, Roque Prieto Maniega, Juan Puertas Escudero, Antonio Fernández Prieto, Luis Calzado Martínez y Rufino Redondo Nájera, solicitan ser eliminados de la lista de exclusiones por no subsistir la causa por la que formaban parte de dicha lista. Resultando comprobado este extremo, se accede a la petición de dichos señores.

Tudela de Duero.—Se accede a la inclusión de Julián Jimeno González, María Aragón Pascual, Ricardo Recio Benavente, Miguel Sancho Bravo, Jacinta Cuéllar Gutiérrez, Frutos Aguado González, Esperanza Ezquerro Mangado, Amador Fernández Domínguez, Aureliano Aguado Redondo, Fausta Martínez Carros, Baltasar Sanz Perosillo, Pedro Alonso Muñoz, Jacinto Aguado Redondo, Teófilo Martín Arranz, Luis de Pedro Muñoz, Sabiniano Arranz Tejero, Dorotea Martín Bayón, Catalina Saz Aguado, María Luz Araujo Cubielles, Genaro Calvo Zapatero, Bernardino Larriche Miguel, Luis de la Fuente Ingelmo, José Colodrón Vaquerizo, María Sánchez Alvarez, Micaela de la Fuente Redondo, Víctor Carracedo Benito, Mariano Cachorro Arranz, Avelina Yáñez Conde, Anastasio Nicolás Sanz, Inocencio Arnáez Martín,

Lucio Velasco Recio, Elisa de la Fuente González, Nicolás Soba Rodríguez, Maximino Andrés Basurto, Basilisa de Blas Alcalde, Martín Iglesias Gil, Josefa Castriello Maestro, Esteban Palencia Gil, Manuela Martín González, Braulio Carrión Yáguez, Teófilo Pérez Martín, Agustina Martín Pascua, Valentín Arranz Arranz, Gregorio Moreno Tapias, Teodoro Pinto Arcas, Damiana Nieto Picatoste, Tomasa García García, Emeterio Zapatero González y Lorenza Vela Rodríguez.

No se accede a la inclusión de Ignacia Maestro de la Riva, Doro-teo de la Fuente Tejero, Pío Muñoz Muñoz y Amalia Vela Rodríguez por no resultar acreditado el derecho de estos solicitantes.

Valdestillas.—Se accede a la inclusión de Angel María Bizcarrondo Echevarría que adquirirá el derecho de sufragio el 2 de Agosto de 1936.

Villabáñez.—Don Miguel Romero solicita la exclusión de los siguientes individuos: Arturo Calvo Gallego, Ecequiel Coca de Torre, Cándida Romero Rico e Isabel Antón Celada.

Se accede a la exclusión de los tres primeros por ser funcionarios con cargo en otros términos municipales, y no se accede a la última por no estar suficientemente justificada. Los errores que señala el mismo reclamante son puramente equivocaciones materiales que serán corregidas.

Carpio.—Se accede a la inclusión de Lucidia Mayor García, Francisco Mayor García, Severo Antolín Navas Serna, Mariano Martín Rodríguez, Marcial Marcos Rodríguez, Angel Jiménez Rodríguez, Claudia Rodríguez Martín, Mauro Rodríguez Gil, Claudio Rodríguez González, Ciriaco Manso Rodríguez, Segundo Ruiz Esteban y Julio Mayor Sánchez.

Don Félix Domínguez solicita la inclusión de quince individuos, en relación que empieza en Victorina Rodríguez y termina en María Rodríguez. Se accede.

Se accede a la exclusión de Alejandro Antonio Esteban, solicitada por él mismo y justificada.

Serapio Rodríguez, Gabino Esteban, Emilio Esteban, Emilio González, Abelardo Jiménez, Mariano González, Julio Esgueva, Teodosio Rodríguez, Julio Calles, Marcelino Esteban y Mariano Martín, solicitan se anule su exclusión del Censo electoral, acordada en rectificaciones anteriores.

Se concede lo solicitado a Emilio González Pita y Julio Esgueva Buítrago, por haber cesado las causas de su eliminación, los cua-

les volverán a formar parte de las listas.

No se accede a la inclusión de los demás individuos mencionados, por subsistir las causas de su exclusión.

Nava del Rey.—Se accede a la inclusión de:

Petra Rodríguez López.
Dámaso Toresano Bruno.
Santas Martín Rodríguez.
Teófilo Merino García.
Gregorio López Martín.
Bautista Martín López.
Jesús Rodríguez del Pozo.
María de los Dolores González Velasco.

Salvador Hernández Botrán.
Angel Benito Melgar.
Gregorio Pérez Corral.
Félix Nieto Martín.
Mariano Carrascal Barajas.
Iluminada de la Cruz Cesteros.
Angel Llanes Poncela.
Pedro Luis Gutiérrez.
Margarita Molinero Pérez.
Marcelo Vergara Velázquez.
Jerónimo Martín Pérez.
Emiliano Díez García.
Julián Alvarez Alvarez.
Victorino Astudillo Corral.
Julio Pino Galván.
Juan López Alonso.
María Díez Aragón.
Basilio López Rodríguez.
Eugenio Mercado Sierra.
José Gil Hernández.
Félix Marcos González.
Epifanio Mucientes Labrador.
Teodosia García Maestro.
María del Rosario Rodríguez Maestro.

No se accede a la inclusión de los siguientes por no resultar probada la edad o la residencia:
Faustino Domínguez Rodríguez.

Isidora Prieto Fernández.
Angela Rivera Prieto.
Sebastián Muriano Prieto.
Teresa Prieto Sánchez.
Teresa Rivera Prieto.
Leoncio García de la Fuente.
Pedro García Campo.

Los siguientes reclamantes figuraban en listas electorales; se les incluye en el domicilio que consta en sus instancias:

Agapito García Calleja.
Emérita Vergara Sánchez.
Susana Lozoya Martín.
Anastasio del Molino Gómez.
Florencio Pérez Hernández.
María Alfonso Pérez.
María Llanes Barbado.

Luisa Cuadrado Pérez, figurará con este nombre, en lugar de Lucía.

Paula Dionisia Burgos Cruzado, figurará con los dos nombres, en lugar de Paula Burgos Cruzado.

Benito Santos López, figurará

con este nombre, en lugar de Benita.

Gabina Astudillo Benito, figurará con su verdadero nombre, en lugar de Gabino.

Francisco Sáez Lisán, figurará de esta manera, en lugar de Francisco Sáez Sisón.

Martín Cipriano, figurará en esta forma, en lugar de Martín Ciriaco.

Medina del Campo.—Se accede a la inclusión de:

Abad González, Toribio.
Acosta Gómez, Gregoria.
Adrián González, Angel.
Alberdi Corta, Francisca.
Alindado de las Heras, Julia.
Alonso Modroño, Agustín.
Alonso Sánchez, Teodora.
Alvarez Blas, Juana.
Alvarez Cadorniga, Enrique.
Alvarez Gutiérrez, Francisco.
Alvarez López, María.
Alvarez López, Mariano.
Alvarez Molpeceres, Ascensión.
Alvarez Rodríguez, Federico.
Alvarez Suárez, Josefina.
Amador Gómez, Eleuterio.
Amigo Rico, Segundo.
Andrés García, Joaquín.
Aragón Geda, Fermín.
Arco Vicente, Ana María del.
Arias García, Urgel.
Asensio Blanco, Julia.
Asensio Hernández, Trinidad.
Asperilla Pérez, Saturnino.
Bajo Pardo, Isabel.
Balsa García, Filiberto.
Barbero Sanz, Dionisia.
Barrasa Araoz, Aurelia.
Barrera Peña, Nicolás.
Baticón Miguel, Laureano.
Batista Francia, Luisa.
Bellido Rodríguez, Pedro.
Bello Prieto, Roberto.
Benavides Martínez, Salvador.
Beneite Pásaro, Julián.
Beneite Pásaro, María.
Berrocal Velasco, Teresa.
Blanco Muñoz, Purificación.
Blanco Serna, Julio.
Botrán Piñero, Antonia.
Buenaposada Velasco, Gregorio.
Cabrero Sancho, Teodora.
Calzadilla Peláez, Juan.
Calle González, María de la.
Campos Barrocal, Miguel.
Campos Pérez, Sofía.
Campos Solana, Valentín.
Campos Yagüe, Primitivo.
Cantalapiedra Hidalgo, Filomena.
Cantalapiedra Hidalgo, Teresa.
Capa Junquera, María.
Capellán Sánchez, Felipa.
Carbajosa Rico, Hilario.
Carballo González, Esteban.
Carbonero Nieto, Andrés.
Carnicero Olivares, José.
Caro Martínez, Ana.
Carretero González, Fabiana.
Carrión Cerón, Fidel.

Casado de Diego, Andrea.
Casado de Diego, Dionisio.
Casas Gancedo, José.
Castro Felipe, Alejandro de.
Cepeda Hernández, Angela.
Cordero López, Matilde.
Delgado Lorenzo, Martina.
Descalzo Chico, Sinforosa.
Díez Gil, Elisa.
Díez Gil, Encarnación.
Díez González, Fermín.
Díez González, Sotero.
Díez Rogado, Crescencio.
Domínguez González, Rafael.
Domínguez Martín, Sotero.
Duque Pajares, Aquilina.
Duque Pajares, Pedro.
Echeverría Asensio, José.
Espinosa del Valle, Tomás.
Fernández García, Sara.
Fernández Gómez, Isabel.
Fernández Martín, Inés.
Fernández Mellado, Silverio Luis.

Figueroa Martín, Eugenio.
Figueroa Martín, Vicente.
Fraile Méndez, Alicia.
Frutos Gil, Magdalena.
Fuente Fernández, Francisco de la.
Fuente Soladana, Hipólita de la.

Fuentecilla Revuelta, Heriberta.
Fuentes Barrio, José Luis.
G. Puente Rodríguez, María.
Gago González, Santiago.
Galán Arteaga, Julián.
Galán García, Antonio.
Galindo Encinas, Andrés.
Galindo Sosa, Severina.
Gallego Gómez, Darío.
Gallego Reguero, Tomás.
García Alonso, Gregorio.
García Bellido, Calixta.
García Delgado, Ascensión.
García Fernández, Manuela.
García Fraile, Gervasio.
García García, M.^a del Pilar Presentación.

García García, Víctor.
García Gómez, Manuel.
García López, Alejandro.
García Lumbreras, Francisca.
García Manzanedo, Matilde.
García Mellado, Juan Bautista.
García Morales, Beatriz.
García Peña, Francisca.
García Pinilla, Engracia.
García Pino, Presentación.
García Ramos, Gregorio.
García Rodrigo, Esteban.
García Rodríguez, Mariano.
García Sánchez, Máxima.
García Soblechero, Maximino.
García Tavera, Hilario.
García Sáez, Pedro.
Garrido Seco, Luciano.
Gascón Urtiberea, María.
Gay Garzón, Aurelio.
Gay Martín, Mariano.
Gil López, Angel.
Gil Nieto, Leonarda.
Giménez Frutos, Francisca.
Giménez Frutos, Isabel.
Gómez Delgado, Victoria.

Gómez Descalzo, Alejandro.
 Gómez Garrido, Mariano.
 Gómez Sanz, Plácido.
 González Frías, Germán.
 González García, Félix.
 González Garrido, Bárbara.
 González Garzón, Andrés.
 González y Martín Merás, Miguel.
 González Matilla, Antolín.
 González Melgarejo, Juan.
 González Mellado, Antonia.
 González Navarro, Leandra.
 González Plaza, Jesusa.
 González Rodríguez, César.
 González Rodríguez, Enrique.
 González Valles, Antonio.
 Goróstegui, María de la Concepción.
 Guevara Galán, Conrada.
 Gutiérrez Gutiérrez, Quintín.
 Gutiérrez Muñoz, Eugenia.
 Gutiez Maestro, Petra.
 Heras Carbajo, Esperanza de las.
 Heras Pestaña, Enriqueta de las.
 Hermida García, Jerónimo.
 Hernández Martín, José.
 Hernández Arroyo, Mercedes.
 Hernández Avila, Nicolasa.
 Hernández Domínguez, Agapita.
 Hernández Gutiérrez, Zacarías.
 Hernández Hernández, Victoriano.
 Hernández Herrero, Fabián.
 Hernández Martín, Leta.
 Hernández Paz, Toribio.
 Hernández Rodríguez, Custodio.
 Hernández de Villar, Ismael.
 Herrera, María Pilar.
 Herrero Camazón, Virgilio.
 Hervada Herrero, Secundino.
 Hoyos Fernández, Jerónimo.
 Hoz Rodríguez, José de la.
 Ilarduya Jardón, Daniel.
 Illera del Río, Cándido.
 Iturralde Ventosa, David.
 Izquierdo Arnija, Martina.
 Jibajas Romero, Teodora Piedad.
 Juez García, Mariano.
 Lajo Martín, Saturnina.
 Lajo Salas, Agustín.
 Lamarca Sanz, Pedro.
 Lambás Bernal, Pedro Pablo.
 León Pedrero, Fernando de.
 Lermo Hernández, Vicente.
 Lobato González, Simón.
 López Alonso, Dolores.
 López Blanco, Benita.
 López Giménez, Adoración.
 López Gómez, Tomás.
 López Muñoz, Isabel.
 López Pérez, Segundo.
 López San Martín, Esteban.
 López Seco, José.
 López Varela, Joaquín.
 Lorenzo Melón, Cándido.
 Lorenzo Ruibo, Mario.
 Lozano López, Filomena.
 Lozano Lozano, Severiano.
 Luengo Olivar, Luisa.

Llorente Tamariz, Joaquín.
 Macho Alonso, Emilio Jesús Julián.
 Magro Lorenzo, Florencia.
 Magro Nieto, Daniel.
 Mancha Ramos, Isabel.
 Manrique San Emeterio, Gerardo.
 Marcos Rodríguez, Vicente.
 Mareca Crespo, Isabel.
 Maroto Hernández, Felipe.
 Martín Barrios, Francisco.
 Martín Carretero, Lucía.
 Martín Delgado, Luis.
 Martín Díez, Anastasio.
 Martín Gordoncillo, Félix.
 Martín Grados, Eladio.
 Martín Ledo, Claudio.
 Martín Marqués, Mauricio.
 Martín Martín, Heliadora.
 Martín Muñoz, Segunda.
 Martín Navas, Juan.
 Martín Pérez, Germana.
 Martín Reguero, Julián.
 Martín del Río, Juana.
 Martín Romero, Gabina.
 Martínez de Diego, Isidra.
 Martínez Mulas, Clotilde.
 Mata Hernández, Gúdula.
 Mataix Lorda, Luis.
 Medina Lozano, Servando.
 Mena Rodríguez, Alejandro.
 Mesonero Díaz, Luz.
 Mier del Río, Andrea Juana.
 Moino Hernández, Mercedes.
 Monsalve Díez, Asunción.
 Monsalve Díez, Generoso.
 Morante Arana, Faustino.
 Moral Sierra, Eustasia del.
 Moratinos Farto, Orenca.
 Moreno Blanco, Joaquín.
 Moreno Muñoz, Claudia.
 Morera Sanmartín, Alfonso.
 Moret López-Cerezo, Guillermo.
 Moyano Niño, Francisco.
 Muñoz Toribio, Severiano.
 Muñoz Martín, Gerardo.
 Muñoz Rodríguez, Felisa.
 Navas Galindo, Julián.
 Navas González, Ricarda.
 Navas López, Angeles.
 Navas Paniagua, Domingo.
 Nieto de la Cruz, Francisco.
 Nieto Rico, Paulino.
 Noya Cendoya, Guadalupe.
 Nuñez Díaz, Celso.
 Ortega Ruiz, Dolores.
 Ortega Secundido, Bernardino.
 Ortiz Alonso, Fernando.
 Oyagüe, Isabel.
 Palomar Hidalgo, Bienvenido.
 Pantoja Benítez, Luciano.
 Paredes López, Isidro.
 Pariente González, Alejandro.
 Pariente González, Anastasio.
 Pedro Fernández, Fernando de.
 Peláez Lavín, Gumersindo.
 Pérez González, Manuel.
 Pérez Marcos, Francisca.
 Pérez Martín, Lucio.
 Pescador González, Agustín.
 Pie Ramiro, Juana del.
 Pinilla Rueda, Julia.
 Piñero Díaz, Aurelia.

Piñero Domínguez, Alberto.
 Plaza Garrido, Antonio.
 Pozo Blanco, Rufina del.
 Pozo Martín, Jacinta.
 Pozo Pérez, Magdalena.
 Prieto Martín, Dionisia.
 Prieto Pérez, Julia.
 Ramos del Barrio, Julio.
 Ramos González, Benito.
 Ramos Sangrador, María.
 Rebollo Fragua, Manuela.
 Reguero Batición, Alejandro.
 Reguero Hernández, Edmundo.
 Reguero Hernández, Jesús.
 Reguero Hernández, Teresa.
 Reguero Reguero, Félix.
 Reguero Reguero, Trinidad.
 Reoyo Alonso, Rosa.
 Rivera Herrero, Cipriana.
 Rodrigo de la Cruz, Dionisia.
 Rodríguez Alonso, Carmen.
 Rodríguez Alvarez, Andrés.
 Rodríguez Arnáiz, Sebastiana.
 Rodríguez Caña, Eustaquio.
 Rodríguez Díaz, Rosario.
 Rodríguez Fernández, Bernabé.
 Rodríguez Gómez, María.
 Rodríguez Martín, Mariano.
 Rodríguez Martín, Servanda.
 Rodríguez Olivar, Emiliano.
 Rodríguez Sáez, Josefa.
 Ronda Nebreda, Primitiva.
 Ruiz Martín, Francisco.
 Sacristán Otañe, Conrado.
 Sáez Gómez, Faustino.
 Sáez Lázaro, Cecilio.
 Sáez Martín, Virgilio.
 Saguillo Alvarez, Lucio.
 Salinas Salazar, Natividad.
 Sánchez Astudillo, María Encarnación.
 Sánchez Díaz, Claudio.
 Sánchez Díez, Lucio.
 Sánchez García, Avencio.
 Sánchez Hernández, José María.
 Sánchez López, Victoria.
 Sánchez Martín, Consuelo.
 Sánchez Marugán, Ciselia.
 Sánchez Muñoz, Luisa.
 Sánchez Pérez, Cándida.
 Sánchez Sánchez, Ángela.
 Sánchez Tierno, Esperanza.
 Sánchez Vaquero, Manuel.
 San José, Patrocinio.
 San José Velasco, Heliadora.
 San Martín Centa, José.
 San Segundo Sánchez, Francisca.
 Sanz Domínguez, Paulina.
 Sanz Fernández, Josefa.
 Sanz Fernández, Pedro.
 Sanz Gago, Clemente.
 Sanz Gago, Luis.
 Saornil Giménez, Eusebio.
 Serrada López, Ciriaco.
 Serrano Enrich, Julio.
 Soblechero Casado, Florentino.
 Sobrino Alvarez, Francisca.
 Suárez San Martín, Teodoro.
 Tabernero Merchán, Gregorio.
 Tejo García, Rogelio.
 Terán Butler, Francisco.
 Teruel Llorente, Francisca.
 Torrijos Velasco, Eleuterio.

Valle González, Martina.
 Vázquez García, Aurora.
 Vázquez Revilla, Delfina.
 Vega Rodríguez, Máximo.
 Vegas del Valle, Agapita.
 Vela Gómez, Rosario.
 Velasco Alonso, María.
 Velasco Martín, Alejandro.
 Vena Bravo, Víctor.
 Ventosa Botrán, Francisca.
 Vereza Estévez, Adriano.
 Vicente Quinzano, Francisca.
 Vidal Loriga, Antonio.
 Vizcaíno Martín, José.
 Zapatería Fines, Felisa.
 Zarzuela Zarzuela, Valerio.

Los siguientes reclamantes figuraban en las listas electorales; se les incluye en el domicilio que consta en sus instancias:

Bellido Lorenzo, Juan; Troncoso, 5.

Bernardo López, Carmen; Ronda de las Flores.

Cortés Cazalla, Diego; plazuela de la Cruz.

Díez Vergara, Sabina; Avenida Lope de Vega.

Durán del Brío, María; extrarradio.

Gago Gay, Dionisio; San Martín, 6; este señor figuraba como Gago Gago, Dionisio; se rectifica el segundo apellido.

Galindo Rodríguez, Agapita; Once de Febrero, 17.

González Llanos, Marcelino; Angustias, 10; figuraba con el segundo apellido Llamas; se le rectifica.

Herrero Flores, Pedro; Gómez Pereira, 22.

Izquierdo Vegas, Petra; Mariana Pineda, 31.

Lapuente Miguel, Agapito; Ronda Santa Ana, 3.

Maderuelo Mateo, Tomasa; plazuela San Miguel, 20.

Marcos Herrero, Gregorio; Gómez Pereira, 22.

Martín González, Basilisa; Ronda de Gracia, 18; figura en el censo con 68 años y se la rectifica la edad poniéndola 36 años.

Martín Martín, Jacinto; Mariana Pineda, 31.

Pajares Luis, Wenceslada; Bravo, 14.

Piñero Domínguez, Jesús; General Villacampa, 13.

Rafael Soto, Francisco; Valladolid, 6.

Santervás Bermejo, Bartolomé; Ramón y Cajal, 16.

Santos González, Emiliano; extrarradio; se le cambia la edad poniéndole 60 años.

Suárez Rodríguez, Argentina; se la cambia el nombre de Agustina que figura en la lista por el de Argentina.

Torres Martín, Antonia; Valladolid, 6.

No se accede a la inclusión de los siguientes individuos, por no resultar probada la edad electoral:

Alonso Antón, Antonia.
Escribano Gago, María.
Escribano Gago, Sara.
García Beneite, Ecequiel.
González Macías, Josefa.
González Botrán, Lorenza.
Hurtado Lorenzo, Paula.
López González, Gonzalo.
Marcos Lorenzo, Vicente.
Pastor Valencia, Francisca.
Pérez de la Vega, Antonio.
Pozo Arroyo, Clemente.
Ramos Martín, Teodoro.
Rodríguez Gutiérrez, Leandro.
Serrada Astudillo, Gregoria.
Tejo García Tomás.

VALLADOLID.—No se accede a la inclusión de los señores siguientes por tener profesión incompatible con el derecho de sufragio: Rufino Santos Ugarte, Prudencio Crespo Vicente, Quiñanón Verona Camina, Luciano Enríquez Martín, Santiago Rojo García y Amancio López Hernández.

No se accede a la inclusión de los señores siguientes por no resultar probadas la residencia en el término o la edad electoral: Natividad Arnáiz Miguel, Ceferina Cardo García, Eugenio Serrano San Martín, María Josefa Guerrero, Gertrudis Moreno Herráez, Patrocinio Hernández Hernández, Luisa Calle Gil y María Yllara Tercero.

Se accede a la exclusión de don Aurelio Blanco Rodríguez solicitada por el mismo interesado.

Se accede a la exclusión de Raimundo Cuesta Gil y Mariano Alonso Gómez solicitada por los interesados.

Se accede a la exclusión de los siguientes señores solicitada por su superior inmediato don Francisco Americh: Alvarez Q., Isidro; Amigo Martínez, Santiago; Enrique de Vega, Julián; Izar de la Fuente, Emiliano; García González, Honorato; Lorenzo Junquera, Doroteo; Macho Villacorta, Antoliano; Martín Castro Mariano; Viñas Rosón, Donato; Vega Sandín, Elías; Martín, José; Cano M., Benigno; García, Honorato; García Trapiello, Agustín; Leal Duque, Pío; Mayo García, Joaquín; Prado Medina, Justiniño; Méndez Pérez, José Manuel; Sanmillán B., Rodrigo; Villallo L., Antonio.

Don Gabriel Velasco Rosales solicita la exclusión de las listas electorales de 570 individuos comprendidos en 17 relaciones, fundándose en que no están inscritos como residentes en el padrón municipal, extremo que acredita

con certificaciones expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Jefatura debe objetar lo siguiente a las alegaciones del señor Velasco: Si bien es cierto que la ley Electoral vigente exige la condición de vecino, o residente con más de un año de residencia, para ser elector en un Municipio determinado y que según la ley Municipal para acreditar tal condición es necesaria la inscripción en el padrón, no es menos cierto que distintas veces la Superioridad ha expresado su criterio de no adoptar el padrón municipal como base del Censo electoral. Bastará para poner de relieve este criterio del legislador el hecho de formarse el Censo electoral por inscripción directa y no deduciéndolo del padrón.

A mayor abundamiento, examinadas las diversas disposiciones superiores, aparte de las fundamentales de la ley Electoral vigente, decretos, órdenes, circulares de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, resulta perfectamente corroborado el criterio antes expuesto, siendo particularmente explícita la circular de la Junta Central del Censo de 23 de Junio de 1909 en la que se afirma textualmente «que el padrón municipal no es el único documento justificativo de la vecindad y residencia para los efectos del derecho electoral», y se dan reglas para suplir la falta del padrón o las deficiencias del mismo.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el informe de la Secretaría del Ayuntamiento, esta Jefatura resuelve desestimar lo solicitado por el señor Velasco.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 853

Almaraz de la Mota

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almaraz de la Mota, 4 de Febrero de 1936.—El Presidente, Esteban Alvarez.

Núm. 850

Medina del Campo

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Medina del Campo, 5 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bocos de Duero.
Brahojos.
Camporredondo.
Cigales.
Langayo.
Montealegre.
San Miguel del Pino.
Valdearcos de la Vega.

Núm. 855

Olivares de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de Enero próximo pasado, acordó, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, para formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificados por la ley de 12 de Enero de 1932, a los señoree siguientes:

Parte real

D. Norberto Goizueta Díaz.
D.^a Valentina Mariscal García.

D. Elifio Martín Díez.
D. Juan de Dios Niño Sinobas.

Parte personal

D. Pedro Niño Suárez.
D. Víctor Pérez Castromonte.
D. Pedro Cortijo Toribio.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre la designación como de las relaciones de contribuyentes, que quedan expuestas al público a dichos efectos.

Olivares de Duero, 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Antiocho Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 864

POZAL DE GALLINAS

Don Urbano Bayón García, Juez municipal de Pozal de Gallinas.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado, entre don Francisco García, como demandante, y don Melitón Sanz y otros, como demandados, sobre declaración de indivisibilidad de una finca urbana, se saca a pública subasta la que se describe como sigue:

Una casa en el casco de este pueblo, calle de la Empedradilla, hoy Don Jerónimo Saornil, señalada con el número 2, y que linda al Oriente, con la calle de San Pedro; Poniente, con la dicha calle de la Empedradilla; Norte, con otra de Antonio Lorenzo, y Mediodía, con corral de Felipe Perdígón y herederos de Juan Lorenzo. Tasada en siete mil setenta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Marzo próximo, a las once de la mañana; previniéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Los títulos que existen y certificación de cargas aparecen en el expediente a disposición de los licitadores.

Dado en Pozal de Gallinas, a 4 de Febrero de 1936.—Urbano Bayón.—P. S. M., José Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 719

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués**

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de San Pedro de Latarce, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Leoncio Blanco Abril. — Débito, 54,30 pesetas.

Una tierra al pago de Chafarín de arriba, de cabida 79 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, Aproniano Pérez; Este, Nicolás Pérez; Sur, Eduvigis Gómez, y Oeste, Isidoro de la Rúa.

Deudor, don Alejandro Baz Sánchez. — Débito, 6,65 pesetas.

Una tierra al pago de Cerro de la Cañada, de cabida 26 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Domitila González; Este, Saturnino de Castro; Sur, Miguel Pérez, y Oeste, Leopoldo Deza.

Deudora, doña Acacia de Castro Mielgo. — Débito, 9,11 pesetas.

Una tierra al pago de Las Vilias, de cabida 38 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, herederos de Joaquina Galindo; Este, Santiago de Castro; Sur, camino del Arenal, y Oeste, camino de la Huerga.

Deudor, don José Cano Asensio. — Débito, 164,65 pesetas.

Una tierra y viña al pago de Valderredondo, de cabida 2 hectáreas, 18 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, camino de Berver; Este, Ponciano Barba; Sur, Sidonio Pérez, y Oeste, Agustín Represa.

Deudora, doña Jacinta Canal Izquierdo. — Débito, 7,86 pesetas.

Una tierra al pago de Viñas Viejas, de cabida 12 áreas y 90

centiáreas; linda Norte, término de Villanueva; Este, Millán Martín; Sur, Isidoro de la Rúa, y Oeste, Maximiliano Aguado.

Deudor, don Toribio de Castro Rúa. — Débito, 50,45 pesetas.

Una tierra al pago La Alconera, de cabida 84 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Elías Martín; Este, Policarpo Aguado; Sur, Juan de Castro Rúa y Oeste, Cástor Maroto.

Deudor, don Asterio Domínguez Pérez. — Débito, 39,42 pesetas.

Una tierra al pago Lagunales, de cabida 37 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Alfonsa Pérez; Este, Ulpiano Pérez; Sur, cañada Zamorana, y Oeste, Crispulo Pérez.

Deudores, don Esteban y don Félix Domínguez. — Débito, 1,56 pesetas.

Una tierra al pago de los Arenales, de cabida 19 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, camino de la Huerga; Este, camino del Arenal, y Sur y Oeste, Emilio Prieto.

Deudor, don Fernando Domínguez Pelaz. — Débito, 21,51 pesetas.

Una tierra al pago del camino de Cotanes, de cabida 56 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Policarpo Aguado; Este, carretera del Molino; Sur, Ramón Galindo, y Oeste, Restituto Gutiérrez.

Deudor, don Tomás Domínguez Castro. — Débito, 30,03 pesetas.

Una tierra al pago del Torrejón, de cabida una hectárea, 19 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Longinos Prieto; Este, Tomás Pérez; Sur, Bonifacio de Castro, y Oeste, Moisés Domínguez.

Deudor, don Eusebio García Lorenzo. — Débito, 6,77 pesetas.

Una viña al pago de Cabero, de cabida 19 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Ángel Abril; Este, Jesusa Pérez; Sur, Valentín García, y Oeste, Priscilo Pérez.

Deudor, don Eduardo Galindo Arroyo. — Débito, 3,72 pesetas.

Una tierra al pago de Chafarín de arriba, de cabida 46 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Eduvigis García; Este, Aproniano Pérez; Sur, Manuel Galindo, y Oeste, herederos de Gregorio Domínguez.

Deudor, don Lázaro Galindo García. — Débito, 14,92 pesetas.

Una viña al pago de Torrejón, de cabida 16 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Petra Agudo; Este, Félix de Castro; Sur, Pedro Abril, y Oeste, Misericordia García.

Deudor, don Pausides García Pérez. — Débito, 420,26 pesetas.

Una tierra al Teso de la Matilla,

de cabida 89 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, José Cano Asensio; Este, Nicolás Pérez; Sur, arroyo del camino de Castro, y Oeste, Leopoldo Deza.

Una viña al pago de Torrejón, de cabida 66 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Juan Sánchez; Este, Rogelio Abril González; Sur, Santiago Castro Pelaz, y Oeste, Isidoro de la Rúa.

Deudora, doña Aurora Juárez Alvarez. — Débito, 0,09 pesetas.

Una tierra al pago de Varcigallegos, de cabida 6 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, Leopoldo Deza; Este, Benito Juárez; Sur, Isidoro de la Rúa, y Oeste, Manuela Domínguez.

Deudor, don Félix Lorenzo Deza. — Débito, 8,89 pesetas.

Una tierra al pago de los Recios, de cabida 45 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, camino Carralafuente; Este, Bonifacio de Castro; Sur, Carolina Ordax, y Oeste, Hipólito Hernando.

Deudor, don Saturnino López Serna. — Débito, 21,02 pesetas.

Una tierra a la senda de la Patilla, de cabida 22 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, Emiliano Domínguez; Este, Gregorio Pérez; Sur, Millán Martín, y Oeste, Miguel de Castro.

Deudora, doña Alfonsa Pérez Lorenzo. — Débito, 18,31 pesetas.

Una tierra al pago de Atardecer, de cabida 37 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Augusto Juárez; Este, Policarpo Aguado; Sur, Ildefonso Domínguez, y Oeste, Aproniano Pérez.

Deudor, don Eulogio Pérez Lorenzo. — Débito, 89,41 pesetas.

Una tierra al pago de Las Gunicas, de cabida una hectárea, 5 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, camino de Vezdemarbán; Este, Alfonsa Pérez; Sur, Honorino Pérez, y Oeste, Augusto Juárez.

Deudor, don Francisco Prieto Mateos. — Débito, 21,32 pesetas.

Una tierra al pago de Retuerto, de cabida 51 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Mariano García; Este, Mariano Pérez; Sur, Francisco Martín, y Oeste, Trinidad Pérez.

Deudor, don Priscilo Pérez García. — Débito, 327,52 pesetas.

Una tierra al pago de Carretero, de cabida una hectárea, 60 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Celestino Domínguez; Este, un camino; Sur, Crispulo Pérez, y Oeste, camino de Toro.

Una tierra a Valcuevo, de cabida 58 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Tomás Pérez; Este, camino de Toro; Sur, Miguel Pérez, y Oeste, Félix Maroto.

Deudor, don Andrés Rodríguez Hernando. — Débito, 1,88 pesetas.

Una tierra al pago Valdebarba-

do, de cabida 39 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Emiliano Domínguez; Este y Sur, Domiciano Martín, y Oeste, Francisca García.

Deudora, doña Francisca Rúa Domínguez. — Débito, 5,80 pesetas.

Una tierra al pago de Matababras, de cabida 25 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Leoncio Blanco; Este, Hipólito Hernando; Sur, senda de Matababras, y Oeste, Claudio García.

Deudor, don Ildefonso Sánchez Abril. — Débito, 141,67 pesetas.

Una tierra y viña al pago del Torrejón, de cabida 99 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Domiciano Martín; Este, Rogelio Ordax; Sur, Hipólito Hernández, y Oeste, camino del Monte.

Deudor, don Miguel Álvarez González. — Débito, 6,10 pesetas.

Una viña al pago de Carralafuente, de cabida 25 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Alfonso Pérez; Este, Ildefonso Domínguez; Sur, Dionisio Ordax, y Oeste, Germán Álvarez.

Deudora, doña Florencia Martínez Lobato. — Débito, 10,26 pesetas.

Un prado al pago del Bruñil, de 52 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, herederos de Pablo Martín; Este, el pueblo; Sur, Marino Villafáfila, y Oeste, Mercedes Rodríguez.

Deudor, don Teodoro Ruiz Gutiérrez. — Débito, 28,20 pesetas.

Una viña al pago de Cabero, de cabida 52 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, Saturnino López; Este, Francisca García; Sur, Esteban Arribas, y Oeste, camino del Cabezo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial